AÑO 1986.—NUMERO 128 VIERNES, 24 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3397

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Con fecha 14 de junio de 1983, la Dirección Provincial en Segovia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo adoptó el acuerdo, cuya fotocopia le acompaño, de proceder al desahucio administrativo de la vivienda número 1, bloque XIX del Nuevo Poblado de Valsaín (Segovia).

En dicho acuerdo del Ministerio de Obras Públicas se faculta al Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional para que ejecute la expresada resolución.

En consecuencia, se le concede el plazo de QUINCE DIAS, a contar del anuncio del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la provincia, para que entrégue al señor Delegado del Patriminio Nacional en San Ildefonso las llaves de la expresada vivienda completamente desalojada.

Si transcurridos los QUINCE DIAS que se le dan de plazo no desaloja la vivienda se procederá a su lanzamiento, esté Vd. o no presente, y los muebles serán llevados, a su costa, al depósito municipal o a los Almacenes del Patrimonio Nacional. El lanzamiento tendrá lugar DIEZ DIAS después de finalizar el plazo que se le concede para el desalojo.

Palacio Real, a 6 de octubre de 1986.—El Consejero Gerente, Julio de la Guardia García.

Don Guillermo Rodríguez Sacristán.—Vivienda número 1, bloque XIX del Nuevo Poblado de Valsaín (Segovia).

Visto el expediente de desahucio incoado por el Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional, contra don Guillermo Rodríguez Sacristán, hijo de doña Julia Sacristán Martín, fallecida, que fue arrendataria por subrogación al fallecimiento de su esposo, don Juan Rodríguez de Santos, de la vivienda número 1, bloque XIX del Nuevo Poblado de Valsaín (Segovia), construida al amparo del expediente SG-VS-22/65, promovido por el Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional, calificado definitivamente el 25 de octubre de 1971, y

RESULTANDO: Que por el citado Patronato se eleva a esta Dirección Provincial propuesta de resolución motivada, en cuya parte dispositiva se propone: el requerimiento a don Guillermo Rodríguez Sacristán para que entregue la vivienda número 1, bloque XIX del Nuevo Poblado de Valsaín, así como del ejemplar del contrato del que era titular doña Julia Sacristán Martín, fallecida en el mes de marzo de 1982, por no convivir con su madre, ya fallecida, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

RESULTANDO: Que con fecha 16 de febrero de 1983, el Patronato Oficial de Viviendas notificó el pliego de cargos sin que don Guillermo Rodríguez alegase nada en su descargo.

RESULTANDO: Que notificada la propuesta de resolución a la parte interesada, el expedientado no formuló alegaciones en defensa de sus intereses.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales contenidas en los artículos 141 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y supletoriamente las contenidas en los artículos 133 a 137 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional es competente para incoar el presente expediente de desahucio administrativo, según el artículo 141 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 22 del citado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que por el Vigilante de las citadas viviendas ha sido emitido informe, con fecha 9 de mayo de 1983, manifestando que la citada vivienda no estaba habitada por don Guillermo Rodríguez, y que desde el fallecimiento de su madre, en el mes de marzo de 1982, únicamente ha sido ocupada algún fin de semana por el señor Rodríguez o por algunos amigos del citado señor.

CONSIDERANDO: Que en escrito dirigido a esta Dirección Provincial por el Administrador de San Ildefonso del Patrimonio Nacional, se hace constar que la citada vivienda ha estado cerrada desde el fallecimiento de doña Julia Sacristán Martín, y sólo ha sido ocupada esporádicamente —fines de semana— por su hijo, don Guillermo,

o por algunos amigos de éste; a mayor abundamiento, el paradero del expedientado es desconocido, conforme se acredita con las gestiones efectuadas a través de la Guardia Civil a efectos de localización del interesado para efectuar notificaciones (documentos 7, 8, 9 y 10).

CONSIDERANDO: Que el artículo 3.° del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, establece que «las Viviendas de Protección Oficial habrán de destinarse a domicilio habitual y permanente sin que, bajo ningún concepto, puedan destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso», y el artículo 138, 6.ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, establece y regula como causa de desahucio «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario o arrendatario».

CONSIDERANDO: Que de las actuaciones practicadas resulta probado que el expedientado no destina la vivienda número 1, bloque XIX del Nuevo Poblado de Valsaín a su domicilio habitual y permanente, incurriendo, en consecuencia, en la causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 138, 6.ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO: Que es competente para resolver el presente expediente el Ilmo. señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, según el Decreto 1929/1976, de 2 de abril, y la Orden de 2 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos legales citados, el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial,

ACUERDA:

Que procede el desahucio administrativo de don Guillermo Rodríguez Sacristán de la vivienda número 1, bloque XIX del Nuevo Poblado de Valsaín (Segovia), propiedad del Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional, por concurrir la causa 6.ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, quien deberá entregar en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, las llaves de la expresada vivienda, así como el ejemplar del contrato del que era titular doña Julia Sacristán Martín, fallecida en el mes de marzo de 1982, si obrase en su poder; con apercibimiento expreso de que si así no lo hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se producirá el lanzamiento de la vivienda en término de QUINCE DIAS, pudiendo recabar ayuda de los Agentes de la Autoridad, según establece el artículo 144 del precitado Reglamento.

Lo que deberá notificarse a los interesados.

3402

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Contratación directa de obras

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre pasado, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: Instalación previa a la reforma de lavandería en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

TIPO DE LICITACION: 1.026.289 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Un mes.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de «Instalación previa a la reforma de lavandería en el Hospital Psiquiátrico Provincial», así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se emplean en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 14 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3149

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdevarnés, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, con una salida, discurriendo por las calles de la localidad.

Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar el servicio eléctrico de Valdevarnés.

Características principales: Red de baja tensión trifásica, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 150 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre las fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y palomillas metálicas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.522.398 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3155

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Membibre de la Hoz, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, con dos salidas, discurriendo por las calles de la misma.

Finalidad de la instalación: Adecuar y mejorar el servicio eléctrico de Membibre de la Hoz.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, conductores aislados de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y palomillas metálicas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.427.711 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3393

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los presentes autos tramitados en esta Magistratura, en trámite de ejecución de sentencia con el número 102/82, seguidos a instancia de don Eutiquiano Gómez Santos, contra don Ignacio Guerra Rodríguez, en reclamación de salarios, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 3 de octubre de 1986.—Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, únase, y visto su contenido, dése traslado a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de CINCO DIAS manifiesten lo que a su derecho convenga, haciéndoles saber que de no hacer manifestación alguna se procederá al levantamiento del embargo trabado sobre la siguiente finca: Parcela sita en El Espinar con el número 163 de la primera fase de los Angeles de San Rafael, inscrita al tomo 2.511, libro 85, folio 239, finca 7.122, inscripción quinta; a cuyo efecto se remitirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma su S. S.ª.—Doy fe.—Fdo.: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Ignacio Guerra Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3392

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los presentes autos tramitados en esta Magistratura, en trámite de ejecución de sentencia con el número 34/86, seguidos a instancia de don Eutiquiano Gómez Santos, contra don Ignacio Guerra Rodríguez, en reclamación de despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 3 de octubre de 1986.—Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, únase, y visto su contenido, dése traslado a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de CINCO DIAS manifiesten lo que su derecho convenga, haciéndoles saber que de no hacer manifestación alguna se procederá al levantamiento del embargo sobre la siguiente finca: Parcela sita en El Espinar con el número 163 de la primera fase de los Angeles de San Rafael, inscrita al tomo 2.511, libro 85, folio 239, finca 7.122, inscripción quinta; a cuyo efecto se remitirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy Fe.—Fdo.: Luelmo Millán. M. Marín.—Rubricados.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Ignacio Guerra Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3391

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los presentes autos tramitados en esta Magistratura, en trámite de ejecución de sentencia con el número 22/83, seguidos a instancia de don Esteban Alvaro Tejero, contra don Ignacio Guerra Rodríguez, en reclamación de salarios, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 3 de octubre de 1986.—Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, únase, y visto su contenido, dése traslado a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de CINCO DIAS manifiesten lo que a su derecho convenga, haciéndoles saber que de no hacer manifestación alguna se procederá al levantamiento del embargo trabado sobre la siguiente finca: Parcela sita en El Espinar con el

número 163 de la primera fase de los Angeles de San Rafael, inscrita al tomo 2.511, libro 85, folio 239, finca 7.122, inscripción quinta; a cuyo efecto se remitirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª.—Doy fe.—Fdo.: Luelmo Millán. M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Ignacio Guerra Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3390

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los presentes autos tramitados en esta Magistratura, en trámite de ejecución de sentencia con el número 5/83, seguidos a instancia de don Eutiquiano Gómez Santos, contra don Ignacio Guerra Rodríguez, en reclamación de salarios, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 3 de octubre de 1986.—Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, únase, y visto su contenido, dése traslado a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de CINCO DIAS manifiesten lo que a su derecho convenga, haciéndoles saber que de no hacer manifestación alguna se procederá al levantamiento del embargo trabado sobre la siguiente finca: Parcela sita en El Espinar con el número 163 de la primera fase de los Angeles de San Rafael, inscrita al tomo 2.511, libro 85, folio 239, finca 7.122, inscripción quinta; a cuyo efecto se remitirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª.—Doy fe.—Fdo.: Luelmo Millán. M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Ignacio Guerra Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3389

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los presentes autos tramitados en esta Magistratura, en trámite de ejecución de sentencia con el número 34/86, seguidos a instancia de don Eutiquiano Gómez Santos, contra don Ignacio Guerra Rodríguez, en reclamación de despido, se ha dictado propuesta de resolución de providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 2 de octubre de 1986.—Dada cuenta, por recibido el precedente escrito y credencial del abono de los derechos reales, y conforme se solicita, requiérase a los herederos de don Ignacio Guerra Rodríguez para que hagan entrega a «Aridos y Hormigones del Río, S. A.», del vehículo BU-8201-A, y a éste para que en plazo de DIEZ DIAS comunique a esta Magistratura dicha entrega. Transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna, y por entenderse haber percibido los bienes de conformidad, hágase entrega a los ejecutantes de la cantidad de 333.335 pesetas y archívense las actuaciones. Ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos ordenando el desprecinto del vehículo, y notifíquese la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial por si hubiese hecho abono al ejecutante de alguna cantidad.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Fdo.: El Secretario proponente.—Conforme: El Magistrado.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Ignacio Guerra Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3413

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos con el número de exhorto 34/83, dimanante de la Magistratura número 8, de las de Madrid, procedimiento número 3.454/1981 (Ejecución número 92/82), seguidos a instancia de don Gerardo Martínez García, contra la empresa Internacional de Bienes Raíces, S. A., con domicilio en la Urbanización Los Angeles de San Rafael (Segovia), por un importe de principal de 237.222 pesetas con más de 55.700 pesetas de costas y gastos calculados provisionalmente; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

«Parcela número 655, de superficie mil metros cuadrados, sita en la Urbanización «Los Angeles de San Rafael», provincia de Segovia; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.643, folio 52, libro 102.»

Dicha finca está valorada en la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Segovia, señalándose la primera el día VEINTE DE NOVIEMBRE de 1986; la segunda, el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE de 1986, y la tercera, en su caso, el día QUINCE DE ENERO de 1987; todas ellas a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio del tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate. Se hará saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad

de ceder a terceros. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportadas por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán. El Secretario, M. Marín.

3412

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número de ejecución 35/86, seguidos a instancia de don Roberto Pérez Idiáñez y veintisiete más, contra la empresa «Cuarzos de España, S. A.», con domicilio en Castillejo de Mesleón (Segovia), por un importe de 6.518.779 pesetas de principal con más 600.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

— 11.500 toneladas de cuarcita-MORRO de más de 30 milímetros aproximadamente. Dicho morro se encuentra situado en tres montones de 5.000 toneladas, 5.000 toneladas y 1.500 toneladas (aproximadamente). Los dichos montones están junto al camino de acceso a la mina.

Tasado en CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (4.025.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE de 1986; la segunda, en su caso, el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE de 1986, y la tercera, el día QUINCE DE ENERO de 1987; todas ellas a las DOCE HORAS de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciéndose saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de NUEVE DIAS pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

3267

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Al objeto de notificar a las empresas que se relacionan:

Empresa: JESUS HEREDERO GARCIA.
Domicilio: Judería Vieja, 1; Segovia.
Actividad: Bar.
Requerimientos: P-155/82.
Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.
Importe de los requerimientos:
— Cuotas: Mil doscientas veintiséis (1.226) pesetas.
— Recargo por mora: Doscientas cuarenta y cinco (245) pesetas.
— Total: Mil cuatrocientas setenta y una (1.471) pesetas.
Período: 31-10-81 a 9-11-81.

Empresa: EMILIA TORRE BUENO (LIMP. CAS).
Domicilio: Plaza de Franco, 2; Segovia.
Requerimientos: M-277-0784.
Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.
Importe de los requerimientos:
— Cuotas: Ciento sesenta mil novecientas noventa y nueve (160.999) pesetas.
— Recargo por mora: Veinticuatro mil ciento cincuenta (24.150) pesetas.
— Total: Ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve (185.149) pesetas.
Período: Diciembre/84, descubierto total.

Empresa: M.ª ENCARNACION PALAZON PEREZ.
Domicilio: Infantas, 28; 28004 Madrid.
Actividad: Servicio doméstico.
Requerimientos: M-304-0783 y M-332-0184.
Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.
Importe de los requerimientos:
— Cuotas: Trescientas cincuenta y siete mil ochocientas cuarenta y nueve (357.849) pesetas.
— Recargo por mora: Cincuenta y tres mil seiscientas setenta y ocho (53.678) pesetas.
— Total: Cuatrocientas once mil quinientas veintisiete (411.527) pesetas.
Período: 7/83 a 4/84.

Empresa: PROINCOSA PROM. INMB. COOP., S. A.
Domicilio: Gobernador Fdez. Jiménez, 4; Segovia.
Actividad: Promotora Inmobiliaria.
Requerimientos: R-1101/86.
Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.
Importe de los requerimientos:
— Cuotas: Dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (2.358).
— Recargo por mora: Trescientas cincuenta y cuatro (354) pesetas.
— Total: Dos mil setecientas doce (2.712) pesetas.
Período: 6-11/6/84.

Empresa: PROINCOSA PROM. INMB. COOP., S. A.
Domicilio: Gobernador Fdez. Jiménez, 4; Segovia.
Actividad: Promotora Inmobiliaria.
Requerimientos: M-334-0184 y M-282-0784.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Ciento veinte mil setecientas noventa y seis (120.796) pesetas.
— Recargo por mora: Dieciocho mil ciento veinte (18.120) pesetas.
— Total: Ciento treinta y ocho mil novecientas dieséis (138.916) pesetas.

Período: 6-7/84.

Empresa: TEXTIL ARDOZ, S. A.
Domilio: La Solana, 102; Torrejón de Ardoz (Madrid).
Actividad: Fábrica textil.
Requerimientos: P-133/83.

Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Trescientas treinta (330) pesetas.
— Recargo por mora: Sesenta y seis (66) pesetas.
— Total: Trescientas noventa y seis (396) pesetas.

Período: 23-4-82 a 29-4-82.

Empresa: FUENCISLA MURO-ZARO.
Domicilio: Plaza de San Martín, 2; Segovia.
Actividad: Bar.
Requerimientos: M-305-0784.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Sesenta mil trescientas setenta y cuatro (60.374) pesetas.
— Recargo por mora: Nueve mil cincuenta y seis (9.056) pesetas.
— Total: Sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta (69.430) pesetas.

Período: 11-84.

Empresa: CONSTRUCCIONES PIME, S. A.
Domicilio: Infanta Mercedes, 62; 28020 Madrid.
Actividad: Construcción.
Requerimientos: R-1098/86.

Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Trescientas treinta (330) pesetas.
— Recargo por mora: Cincuenta (50) pesetas.
— Total: Trescientas ochenta (380) pesetas.

Período: 12-7-82.

Empresa: JUAN MARTIN INES.
Domicilio: Pedraza de la Sierra (Segovia).
Actividad: Hostelería.
Requerimientos: R-503/84 y R-504/84.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Cincuenta y seis mil novecientas ochenta y ocho (56.988) pesetas.
— Recargo por mora: Ocho mil quinientas cuarenta y nueve (8.549) pesetas.
— Total: Sesenta y cinco mil quinientas treinta y siete (65.537) pesetas.

Período: 1-8-83 y 14-1-84.

Empresa: VICENTE RODRIGO PLAZA.
Domicilio: La Iglesia, 2; El Espinar (Segovia).
Actividad: Bar.
Requerimientos: M-331-0783.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Cincuenta y seis mil ochocientas cuarenta y cinco (56.845) pesetas.
— Recargo por mora: Ocho mil quinientas veintisiete (8.527) pesetas.
— Total: Sesenta y cinco mil trescientas setenta y dos (65.372) pesetas.

Período: 7-9/83.

Empresa: JOSE LOPEZ TORREGO.
Domicilio: Ituero y Lama (Segovia).
Actividad: Construcción.
Requerimientos: M-335-0783.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Ciento treinta y cuatro mil seiscientas cincuenta y cuatro (134.654) pesetas.
— Recargo por mora: Veinte mil ciento noventa y ocho (20.198) pesetas.
— Total: Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y dos (154.852) pesetas.

Período: 7-11/83.

Empresa: H. F. D. CIA. PROM. Y CONS. INMOB., S. A.
Domicilio: Almuzara, 1; Segovia.
Actividad: Construcción.
Requerimientos: M-364-0184.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Doscientas tres mil novecientas setenta y seis (203.976) pesetas.
— Recargo por mora: Treinta mil quinientas noventa y seis (30.596) pesetas.
— Total: Doscientas treinta y cuatro mil quinientas setenta y dos (234.572) pesetas.

Período: 2-3/84.

Empresa: FERNANDO LLORENTE MARTIN.
Domicilio: Ezequiel González, 32; Segovia.
Actividad: Construcción.
Requerimientos: R-311/86.

Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Doce mil seiscientas (12.600) pesetas.
— Recargo por mora: Mil ochocientas noventa (1.890) pesetas.
— Total: Catorce mil cuatrocientas noventa (14.490) pesetas.

Período: Mayo/84, deducciones indebidas pago delegado ILT.

Empresa: IBEASA.
Domicilio: Pedro Teixeira, 10; Madrid.
Actividad: Construcción.
Requerimientos: M-340-0783, M-368-0184 y M-314-0784.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientas doce (3.159.312) pesetas.
— Recargo por mora: Cuatrocientas setenta y tres mil ochocientas noventa y siete (473.897) pesetas.
— Total: Tres millones seiscientas treinta y tres mil doscientas nueve (3.633.209) pesetas.

Período: 7/83 a 12/84.

Empresa: CONSTRUC. RIVERA FRESNO, S. A.
Domicilio: Fernández Ladreda, 8; Gijón (Oviedo).
Actividad: Construcción.
Requerimientos: M-316-0784.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Ciento sesenta y siete mil setecientas sesenta y tres (167.763) pesetas.
— Recargo por mora: Veinticinco mil ciento sesenta y cuatro (25.164) pesetas.
— Total: Ciento noventa y dos mil novecientas veintisiete (192.927) pesetas.

Período: 7-12/84.

Empresa: ENDIVIAS CUELLAR, S. COOP. L.
Domicilio: Arroyo de Cuéllar (Segovia).
Actividad: Transportes.
Requerimientos: M-375-0184.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Ciento sesenta y dos mil quinientas sesenta y dos (162.562) pesetas.
— Recargo por mora: Veinticuatro mil trescientas ochenta y cuatro (24.384) pesetas.
— Total: Ciento ochenta y seis mil novecientas cuarenta y seis (186.946) pesetas.

Período: 1-6/84.

Empresa: JUAN MANUEL SASTRE RIVERA.
Domicilio: Travesía Obispo Quesada, 6; Segovia.
Actividad: Construcción.
Requerimientos: R-1096/86.

Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Mil quinientas setenta y dos (1.572) pesetas.
— Recargo por mora: Doscientas treinta y seis (236) pesetas.
— Total: Mil ochocientas ocho (1.808) pesetas.

Período: 3-6/6/84.

Empresa: JUAN MANUEL SASTRE RIVERA.
Domicilio: Travesía Obispo Quesada, 6; Segovia.
Actividad: Construcción.
Requerimientos: R-48/84, M-350-0783.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Ciento veintitrés mil ochocientas setenta y seis (123.876) pesetas.
— Recargo por mora: Dieciocho mil quinientas ochenta y dos (18.582) pesetas.
— Total: Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho (142.458) pesetas.

Período: 10 y 12/83.

Empresa: JUAN MANUEL SASTRE RIVERA.
Domicilio: Travesía Obispo Quesada, 3; Segovia.
Actividad: Construcción.
Requerimientos: R-191/86.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete (288.447) pesetas.
— Recargo por mora: Cuarenta y tres mil doscientas sesenta y siete (43.267) pesetas.
— Total: Trescientas treinta y una mil setecientas catorce (331.714) pesetas.

Período: 1-11/84.

Empresa: MISS PATY, S. A.
Domicilio: Fernández Ladreda, 24; Segovia.
Actividad: Comercio textil.
Requerimientos: M-379-0184.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Cuarenta y seis mil quinientas veinticuatro (46.524) pesetas.
— Recargo por mora: Seis mil novecientas setenta y nueve (6.979) pesetas.
— Total: Cincuenta y tres mil quinientas tres (53.503) pesetas.

Período: 1-3-84 a 12-4-84.

Empresa: ROMADER, S. COOP. LTDA.
Domicilio: Nava de la Asunción (Segovia).
Actividad: Industria del mueble.
Requerimientos: R-153/86, R-154/86 y R-155/86.

Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Doscientas quince mil cuatrocientas cuarenta (215.440) pesetas.
— Recargo por mora: Treinta y dos mil trescientas dieciséis (32.316) pesetas.
— Total: Doscientas cuarenta y siete mil setecientas cincuenta y seis (247.756) pesetas.

Período: 18-9-83 a 28-9-84.

Empresa: ROMADER, S. COOP. LTDA.

Domicilio: Ctra. Moraleja Coca; Nava de la Asunción (Segovia).

Actividad: Industria del mueble.

Requerimientos: R-15/86.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Cuatrocientas treinta y tres mil diecinueve (433.019) pesetas.
— Recargo por mora: Sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta y cuatro (64.954) pesetas.
— Total: Cuatrocientas noventa y siete mil novecientas setenta y tres (497.973) pesetas.

Período: 8-12/84.

Empresa: LA CASITA YESOS ESCAYOLA, S. L.

Domicilio: Ctra. Segovia-Avila R. Pensio.

Actividad: Acabados edificio.

Requerimientos: M-356-P783 y R-357-0783.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y una (184.141) pesetas.
— Recargo por mora: Veintisiete mil seiscientas veintiuna (27.621) pesetas.
— Total: Doscientas once mil setecientas sesenta y dos (211.762) pesetas.

Período: 7/83 y 10-11/83.

Empresa: HIJO SANTIAGO MARTIN PEÑA, S. L.

Domicilio: Guadarrama, 25; Segovia.

Actividad: Comercio.

Requerimientos: N-701/85.

Artículo que se infringe: 73 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Quinientas cuarenta y nueve (549) pesetas.
— Recargo por mora: Cincuenta y cinco (55) pesetas.
— Total: Seiscientas cuatro (604) pesetas.

Período: Diferencias 3/85.

Empresa: MARIA ISABEL MINGORANCE DIAZ.

Domicilio: Cronista Lecea, 12; Segovia.

Actividad: Bar.

Requerimientos: M-360-0783.

Artículos que se infringen: 24, 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, y 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social 2065/74, de 30 de mayo.

Importe de los requerimientos:

— Cuotas: Ochenta y nueve mil novecientas cuarenta y siete (89.947) pesetas.
— Recargo por mora: Trece mil cuatrocientas noventa y dos (13.492) pesetas.
— Total: Ciento tres mil cuatrocientas treinta y nueve (103.439) pesetas.

Período: 7-9/83.

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se han levantado requerimientos al pago de cuotas u otras aportaciones debidas a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, al haberse comprobado falta de cotización.

Se comunica a las empresas relacionadas que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de los presentes requerimientos deberán acreditar ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante la exhibición del oportuno documento de cotización, debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado. Con carácter previo deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación, por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia de los requerimientos.

Se le previene que transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de los requerimientos o sin que haya formulado reclamaciones acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el artículo 100 del citado Real Decreto, y artículo undécimo, 1, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Segovia, 3 de octubre de 1986.—El Tesorero territorial de la Seguridad Social, Enrique Bujedo Calleja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3337

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DON NAZARIO CRISTOBAL PICON, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA.—Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Don Segundo-Rafael Puente Moro, Juez de este Juzgado de Distrito de Segovia, ha pronunciado, en nombre de S. M. EL REY, la presente resolución, en autos de juicio de cognición número 230/85, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Ignacio Núñez Francisco, mayor de edad, cuya profesión se desconoce y vecino de Segovia, con domicilio en calle del Carmen, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos).

FALLO: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Ignacio Núñez Francisco, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS, que devengarán, desde la interpelación judicial hasta su total pago, el 12,50 por 100 anual, y condenándole también al pago de las costas de este juicio.»

Contra esta sentencia cabe interponer el recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días.

Llévese testimonio a los autos.—Rafael Puente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, don José Ignacio Núñez Francisco, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—N. Cristóbal.

3365

DON NAZARIO CRISTOBAL PICON, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 207/86 de que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

SENTENCIA.—En Segovia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito, en los autos de juicio de cognición número 207/86, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia; según demanda instada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don Antonio San Deogracias Alamo, Ingeniero Industrial y vecino de Segovia, calle San Quirce, 6, bajo la dirección del Letrado don Pedro Hernández García, contra don Mario Asenjo Escrivá, de ignorada profesión y vecino de San Rafael (Segovia), calle Pinar, número 38, en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos.)

FALLO: Que admitiendo la demanda y la acción en ella ejercitada, condeno a don Mario Asenjo Escrivá a que pague al actor setenta y dos mil ochocientas ochenta y una pesetas, que devengará el interés del doce cincuenta por ciento anual hasta su completo pago, con costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, en plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación. Llévese testimonio a los autos.—Rafael Puente.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de notificación al demandado, Mario Asenjo Escrivá, expido y firmo la presente, en Segovia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—N. Cristóbal.

3446

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

En los autos del juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 133/86, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Riaza, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Don Antonio Ruiz de Pablo, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, en los autos del juicio verbal de faltas número 133/86, sobre daños por imprudencia, en el que figura como parte, en concepto de perjudicados, Adrianus Vlietstra y Autolíneas de Viajeros, S. A., y como denunciados, Adrianus Vlietstra y Eugenio López Sanz, y con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución.

FALLO: Que absuelvo a Adrianus Vlietstra y a Eugenio López Sanz del hecho origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a don Adrianus Vlietstra, sin domicilio conocido en España, expido el presente, que firmo, en Riaza, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—La Oficiala sustituta en funciones de Secretaria de este Juzgado, Isabel Vicente Pascual.—V.° B.°: El Juez del Distrito sustituto, Antonio Ruiz de Pablo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3416

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas de los lotes primero y segundo del monte número 111, de estos propios, denominado «El Pinar», ajustándose a lo siguiente:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

LOTE PRIMERO.

Localización: Tranzón 17.
Número de fustes: 36 más 464, igual: 500.
Especie: P. Pinaster más P. Pinea (respectivamente).
Volumen inicial de fustes, con corteza: 221 metros cúbicos.
Volumen de leña de copa: 52 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fustes: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.700 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 400 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 396.500 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

LOTE SEGUNDO.

Localización: Tranzones 1 y 2.
Número de fustes: 136 más 1.727, igual: 1.863.
Especie: P. Pinea más P. Pinaster (respectivamente).
Volumen inicial de fustes, con corteza: 707 metros cúbicos.
Volumen de leña de copas: 98 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fustes: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.700 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 400 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.241.100 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Documentación: Pliego reintegrado, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos: El de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación y técnico-facultativas, que se encuentran de manifiesto a disposición de quien desee consultarlos.

El que resulte rematante aceptará todas las condiciones de los pliegos y quedará obligado, igualmente, al abono de tasas y exacciones correspondientes al ICONA, anuncios, contrato y cuantos lleve anexos la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Montejo de Arévalo, a 14 de octubre de 1986.—El Alcalde, José M. Reales.

3353

Mancomunidad de Municipios del Pirón (MAMPI)

Anuncios de subastas de obras

Aprobado por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de acondicionamiento camino entre Carbonero el Mayor y Mozoncillo, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación de la obra de acondicionamiento camino entre Carbonero el Mayor y Mozoncillo.

Tipo de licitación: 10.800.000 pesetas, mejorado a la baja. Se entenderá que la oferta comprende no sólo el precio de la contrata sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido.

Duración del contrato: Hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de seis meses.

Pago: Previa aprobación de las correspondientes certificaciones de obra y abono por la Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de las subvenciones concedidas y aportaciones comprometidas.

Fianza provisional y definitiva: Provisional, para tomar parte en la subasta, 216.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial de Carbonero el Mayor, a las catorce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... (...), calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ...; conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

Carbonero el Mayor, ... de ... de 1986.

El proponente,

Documentación que se presentará en sobre aparte de la proposición

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastanteado por Letrado con ejercicio en la provincia.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Certificación expedida por el Consejo de Administración o Dirección de la Sociedad, acreditativa de que en la misma y en sus órganos de administración no forma parte persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Carbonero el Mayor, 9 de octubre de 1986.—El Presidente, Fernando Gimeno Arévalo.

3354

Aprobado por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de acondicionamiento camino acceso al vertedero, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación de la obra de acondicionamiento del camino de acceso al vertedero.

Tipo de licitación: 2.600.000 pesetas, mejorado a la baja. Se entenderá que la oferta comprende no sólo el precio de la contrata sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido.

Duración del contrato: Hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de seis meses.

Pago: Previa aprobación de las correspondientes certificaciones de obra y abono por la Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de las subvenciones concedidas y aportaciones comprometidas.

Fianza provisional y definitiva: Provisional, para tomar parte en la subasta, 52.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial de Carbonero el Mayor, a las catorce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... (...), calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ...; conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

Carbonero el Mayor, ... de ... de 1986.

El proponente,

Documentación que se presentará en sobre aparte de la proposición

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastanteado por Letrado con ejercicio en la provincia.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Certificación expedida por el Consejo de Administración o Dirección de la Sociedad, acreditativa de que en la misma y en sus órganos de administración no forma parte persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Carbonero el Mayor, 9 de octubre de 1986.—El Presidente, Fernando Gimeno Arévalo.

3432

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de piña albar

El día 28 del actual mes se celebrará en la Casa Parroquial de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, y con la asistencia de los señores Patronos, representante de la Jefatura de Montes y Secretario de la Fundación, la subasta de aprovechamiento de piña albar del monte número 224 del Catálogo, denominado «Obra Pía», con arreglo a los siguientes datos:

Producción de piña estimada: 10 hectolitros.
Tasación: 40.000 pesetas.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Presentación de pliegos: El día de la subasta, de once y media a doce horas.

Apertura: El mismo día, a las doce horas.

El adjudicatario depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que servirá para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe del presupuesto de tasa de la Jefatura de Montes, anuncios y demás.

Nota.—Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 4 de noviembre próximo, a la misma hora y el mismo tipo de licitación.

Cuéllar, a 14 de octubre de 1986.—El Presidente del Patronato, Andrés de la Calle García.

3384

Ayuntamiento de Encinas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, para la realización de las obras de pavimentación incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios bienal de 1986-1987.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Encinas, a 16 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Juan Francisco Moreno Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3475

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Convocatoria pública

Por acuerdo de Pleno de fecha 15-10-86, se saca a concurso una plaza de Asistente Social, con carácter temporal.

Se valorará: Experiencia, cursos y diplomas relacionados con la materia.

Las funciones del puesto de trabajo serán las establecidas en Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Espinar y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Requisitos exigidos: Título de Asistente Social.

Presentación de instancias: En la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

El Espinar, a 18 de octubre de 1986.—El Alcalde, P. D.: Miguel Montero.

3418

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitada por don Demetrio Herrero Aragón, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza definitiva, importante 330.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de mejora del alumbrado público en ésta; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por cuantos creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santa María la Real de Nieva, a 14 de octubre de 1986.—El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

3261

YANGUAS DE ERESMA

Ha sido presentado en este Ayuntamiento proyecto de explotación porcina por don Laurentino Muñoz Sancho, vecino de Carbonero el Mayor, y ubicada a más de un kilómetro del casco de Yanguas de Eresma, sobre explotación de ciclo cerrado.

Lo que se hace público por período de diez días, a efectos de oír cuantas reclamaciones estimen oportunas.

El proyecto se encuentra en la Secretaría.

Yanguas de Eresma, a 3 de octubre de 1986.—El Alcalde, Francisco Piñeiro Mareque.

3476

NAVAS DE ORO

Acordado por la Corporación, en sesión de fecha 20 de octubre de 1986, la cesión gratuita al Estado de un solar de propiedad municipal, sito en avenida de Cuéllar, número 39, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil; por el presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navas de Oro, a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

3276

PEROSILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y la de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, así como la de valores del mismo año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perosillo, a 3 de octubre de 1986.—El Alcalde.

3339

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el 8 de octubre de 1986, la imposición de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, así como la Ordenanza reguladora de la misma; se pone en conocimiento de cuantos estén interesados que se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír las oportunas reclamaciones, que deberán presentarse por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar el expediente.

Villaverde de Iscar, a 9 de octubre de 1986.—El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

3369

RIAZA

Aprobado el padrón municipal de tenencia de perros dentro del municipio, a que hace referencia la Ordenanza municipal referida al pago de este arbitrio; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 10 de octubre de 1986.—El Alcalde, Mariano Jesús Ramos Martín.

3386

ZARZUELA DEL MONTE

Instruido expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1986, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte, a 8 de octubre de 1986.—El Alcalde, Julián Bravo Moreno.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8